

RESOLUCION N° 009/14

VISTO:

La Ordenanza N° 863/92 de fecha 3 de Julio de 1992, por la que se transfieren los derechos que la Municipalidad de Capilla del Monte posee sobre el inmueble ubicado en C.:5- S.:2 de la Mz. 16- P. 5- (Lote oficial 14- Mz. Of. 4) a favor del Sr. Ignacio Fernando Sagardoy, DNI N° 18.504.936, en virtud del resultado de un premio extraordinario del Bingo Municipal del año 1992;

Y CONSIDERANDO:

Que pese al tiempo transcurrido, no se ha formalizado a la fecha la escritura traslativa de dominio a nombre del beneficiario, lo que el mismo ha venido reclamando en reiteradas oportunidades ante las diversas administraciones municipales, según antecedentes obrantes en Expediente N° 1975/92;

Que corresponde escriturar el inmueble a favor del beneficiario tal lo dispone el Art. 2° de la mencionada Ordenanza;

Que la Escribanía Brassiolo de esta localidad ha presupuestado un costo por escritura de \$ 5.000 (pesos cinco mil), inferior al monto presupuestado por la Escribanía Bancalari, que asciende a \$ 7.000 (Pesos siete mil);

Que existe a la fecha, partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: DISPONESE realizar la escrituración del inmueble ubicado en C.:5- S.:2 de la Mz. 16- P. 5- (Lote oficial 14- Mz. Of. 4) a favor del Sr. Ignacio Fernando Sagardoy, DNI N° 18.504.936, de acuerdo a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 863/92, por ante la Escribanía Brassiolo de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: IMPUTESE el egreso de hasta \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) a la cuenta presupuestaria 03-1-03-024 del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 22 de enero de 2014.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL